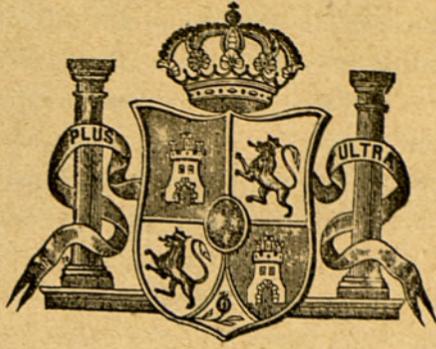


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 67.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha fugado de la cárcel de San Agustin de Valencia Antonio Luna Gisbert (a) Gorra, natural de Carpesa, de 42 años de edad, estatura 1 metro 590 milímetros, pelo negro y lacio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular granulosa, barba muy clara afeitada, color moreno, y muy mal encarado.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora y con especial interés á averiguar el paradero de dicho sugeto; y caso de ser habido, será puesto á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 7 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 CEFERINO O. LANZAGORTA.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Alberique, (Valencia) José Calatayud Correchex, de 25 años, soltero, labrador, estatura regular, pelo negro, barba regular

afeitada, bigote pequeño, tiene los labios muy gruesos y salientes y 22 cisuras de sanguijuelas en el costado izquierdo, viste pantalon y blusa azul, gorra redonda de pelo color castaño, pañuelo de seda color de rosa, alpargatas pasadas con cinta negra:

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto; y caso de ser habido, será puesto á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 7 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 CEFERINO O. LANZAGORTA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1890, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 12 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de Cereceda á Laredo en esta provincia, cuyo presupuesto es de 21.074 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en

el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 CEFERINO O. LANZAGORTA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí

la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1890, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 12 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de Saldaña á Masa, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 15.605 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CEFERINO O. LANZAGORTA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de Saldaña á Masa, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

D. CEFERINO ORTIZ LANZAGORTA,
Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Tomás Garmendia, vecino de esta Ciudad, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hulla ó sustancias combustibles con el nombre de Africa en terreno comun, término del pueblo de Valderias, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, sitio llamado El Infierno, lindante al Norte con la provincia de Santander, al Este con tierras de labor y prados del pueblo de

Valderias, al Sur y Oeste con la provincia de Santander, designando las 110 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la esquina Norte del molino que existe en la interseccion del arroyo Coton ó Valderias con el rio Cárdenas ó Rubanales, y que se ignora si pertenece al pueblo de Valderias ó es de particulares; desde el punto de partida se medirán 100 metros en direccion Oeste y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion Norte se medirán 1050 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta en direccion Este se medirán 1000 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta en direccion Sur se medirán 1100 metros fijándose la cuarta estaca y desde ella en direccion Oeste se medirán 1000 metros y se colocará la quinta estaca, que es la que cierra el rectángulo. A esta designacion acompaña un plano del monte El Infierno y circunscrito á él se ve el rectángulo que desea adquirir para que se comprenda con mas claridad que pretende la concesion de todo el monte denominado El Infierno, á fin de explotarlo como queda expuesto.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Marzo de 1891.

CEFERINO O. LANZAGORTA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Febrero de 1891.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza y Mazon, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Barbadillo, y Gutierrez, diose lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Diiose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador en el que manifiesta la

necesidad de que la Diputacion de libere nuevamente sobre la incompatibilidad de los cargos de Notario y de Diputado provincial que reúne el Sr. D. Saturio Gallo, así como sobre la del Sr. Coronel D. Bartolomé Calderon para el desempeño del cargo de Diputado provincial, como sobre cualquiera otra que existiera, y haciendo presente que al efecto ha acordado convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria para el dia 3 de Marzo; y la Comision acordó quedar enterada.

Diiose así bien lectura de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo que se le remitiera una certificacion en que se hiciera constar las veces que el Notario de Sedano D. Saturio Gallo ha sido elegido Diputado provincial, el tiempo que figuró en el ejercicio de este cargo y el número de sesiones á que hubiese concurrido; y se acordó que se haga así.

Diiose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador interesando que para poder dar cumplimiento á una orden de Clases pasivas, fecha 11 del actual, relativa á los servicios prestados por D. Juan Barbadillo, se informara acerca de las fechas en que dicho Sr. empezó á desempeñar los cargos de Vocal y de Vicepresidente del Consejo provincial, las en que cesó en el ejercicio de dichos cargos, así como las de las Reales órdenes de su nombramiento para ellos; y la Comision acordó informar segun la resultancia de los antecedentes obrantes en el Archivo provincial y en las actas de sesiones de la Corporacion expresada.

Así bien se acordó que se facilitaran con arreglo á los antecedentes de su razon las certificaciones que interesa el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital relativas á Eugenio Santa Olalla Palomar, como quinto de esta ciudad en el reemplazo de 1862 y como alienado conducido al manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta Provincia.

Dada cuenta de la instancia de D. Santiago Ibañez Blanco, Teniente de infantería de la escala de reserva, residente en esta capital, pidiendo que se le conceda sacar una niña de 10 á 11 años de edad de la Casa provincial de Beneficencia con el fin de llevarla en su compañía, mantenerla y educarla: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

El Sr. Presidente manifestó que habia visto que en las habitaciones que ocupa el Sr. Gobernador en el piso 2.º del Palacio provincial hay grietas y desperfectos que no pueden menos de repararse y que el mobiliario del despacho de dicha Autoridad superior de la provincia se hallaba muy deteriorado, particularmente el sillón, que necesita una reparacion inmediata ó que se le sustituya con otro nuevo; y la Comision acordó que el Arquitecto provincial reconozca dichas grietas y desperfectos y forme el presupuesto de su reparacion, autorizando al propio tiempo al Sr. Presidente para que disponga la reparacion ó la sustitucion del sillón que el Sr. Gobernador tiene en su despacho.

Examinada la cuenta de bagages suministrados en el canton de Pancorbo durante el 2.º trimestre del actual año económico, la Comision acuerda aprobarla por la cantidad de 242 pesetas 62 céntimos á que asciende su importe.

Examinada así bien la cuenta de bagages suministrados en el canton de Cubillo del Campo durante el 2.º trimestre del actual año económico: la Comision acuerda aprobarla aumentando al importe de la misma los 9 céntimos consignados de menos, con cuya adicion asciende aquella á la cantidad de 13 pesetas 86 céntimos.

Se acordó reclamar al contratista de papel 200 resmas para la tirada de impresos para los presupuestos municipales y libros de contabilidad para los Ayuntamientos.

Examinada la cuenta de bagages suministrados en el canton de Cubo durante el 2.º trimestre del actual año económico: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta deduciendo del importe de la misma 1 peseta 8 céntimos consignados de mas, con cuya deduccion queda reducida la misma á 184 pesetas 2 céntimos.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y numerosos vecinos de Aldeas de Medina en solicitud de que se flje la capitalidad del distrito en Villatomil, debiendo celebrarse en este pueblo las sesiones del Ayuntamiento, que en la actualidad se celebran en Medina de Pomar.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de varios vecinos de Quintanaurria solicitandola segregacion de dicho pueblo del distrito de Carcedo de Bureba, á que en la actualidad pertenece, y su agregacion á Rojas: la Comision acuerda hacer presente á los interesados la necesidad de que acompañen los documentos exigidos por la Real órden de 26 de Febrero de 1875, para resolver en su vista lo que proceda.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á virtud de instancia de varios jóvenes naturales de esta provincia en solicitud de que se les conceda una pension para poder continuar sus estudios de música y pintura en las respectivas Escuelas.

Vista la instancia de D. Juan José de la Morena, vecino de Madrid, haciendo presente que es propietario de una tierra á la entrada del pueblo de Arlanzon, lindante con la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, y que deseando cercarla con tapia de mamposteria y abrir puertas de entrada á dicha carretera, suplica se le conceda la oportuna autorizacion para llevar á efecto las obras: la Comision acuerda conceder al D. Juan José de la Morena la autorizacion expresada bajo las condiciones siguientes: 1.ª, que la tapia ha de construirse en la línea que determinan la casa y huerta adyacente por el Este á la del solicitante, cuya línea dista en general próximamente 5 metros 10 centímetros en direccion Sur de la arista exterior del paseo, ó sea 4 metros 10 centímetros de la arista exterior de la cuneta; 2.ª, que los pasos de fábrica sobre la cuneta que necesite al frente de las puertas los construirá á su costa dándoles 50 centímetros de luz por 40 de altura; que el trazado de las tapias quedará al nivel de la rasante de paseos, los frentes serán de silleria desvastada, su longitud de 4 metros si se hacen para paso de carruajes y de 2 para pontones; y 3.ª, que no interrumpirá el tránsito por la carretera con depósito de materiales, y que si en ella causare algun desperfecto será de su cuenta repararlo.

Dada cuenta de la instancia de D. Martin Roman Marijuan, residente en Tordomar, solicitando que por la Diputacion se le agrade con una plaza de peon-cami-

nero para la conservacion de la carretera de tercer órden de Venta de la Estrella á Carrion de los Condes ó para otra de las que se hallan á cargo del Estado: la Comision acuerda manifestar al recurrente que careciendo la Corporacion provincial de atribuciones para hacer nombramientos de peones-camineros con destino al servicio de carreteras cuya conservacion no se halle á cargo de la misma, puede acudir con su pretension á la autoridad correspondiente.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Enero último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á visitar obras de nueva construccion, importantes 10 pesetas, así como las devengadas por los mismos funcionarios en el propio mes por salidas á visitar obras en conservacion, importante 80 pesetas.

Se acordó conceder el socorro de 7.50 pesetas mensuales por término de 5 meses y á contar desde 1.º de Julio último á Antonio Miguel Garcia, viudo, vecino de La Orra, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion, fechada en 16 de Enero último, del Sr. Presidente accidental de la Junta de direccion y gobierno del Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos participando que dicha Junta habia nombrado á D. Lino Martinez y Seco, Director que es del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, en concepto de Profesor que se dice ser del Establecimiento, para el cargo de Vocal del Tribunal de oposicion para proveer una plaza de Profesor de ciegos vacante en aquella escuela: la Comision acuerda no haber lugar á conceder el permiso para que asista á dichas oposiciones.

En el expediente instruido en el año de 1885 á instancia de D. Juan Antonio Beltran, vecino de San Martin de Rubiales, quejándose de los perjuicios que se le habian ocasionado en una bodega de su propiedad, sita en el pueblo de Pedrosa de Duero, con motivo de la construccion de la carretera de Roa á Encinas: diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 13 del corriente, manifestando que habiéndose comunicado á D. Agapito Páramo Gonzalez, vecino

de Pedrosa de Duero, el acuerdo de la Diputacion de 20 de Enero último, relativo á que se le abonen 40 pesetas por los muros construidos en una bodega de su propiedad, ha contestado el interesado estar conforme, rogando se le abone dicha cantidad á la mayor brevedad posible; y la Comision acuerda que se le abone dicha cantidad en el concepto expresado.

En el expediente instruido á instancia de D. Andrés Guinea Perez, vecino de La Puebla de Arganzon, alzándose de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito en 21 de Diciembre último, en que, segun afirmacion del recurrente, se variaba el curso de las aguas llovedizas de la poblacion con perjuicio de una huerta de su propiedad: la Comision acuerda hacer presente á la autoridad superior de la provincia la necesidad de que se reclame al Alcalde certificacion del acuerdo apelado, así como del que debió recaer antes del dia 5 de Noviembre segun se desprende de la instancia que el reclamante presentó con aquella fecha al Alcalde, así como todos los demás antecedentes que existan del asunto.

Examinado el recurso de queja entablado por la Junta administrativa de Rabé de los Escuderos contra el Ayuntamiento de Lerma por retener en su poder cantidades procedentes del 80 por 100 de propios: la Comision acuerda informar que no hay motivo fundado para este recurso de queja y que se manifieste á la Junta administrativa de Rabé de los Escuderos que acuda al Ayuntamiento de Lerma, y en vista de su resolucion haga uso de los recursos que las leyes le concedan.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Clemente Gonzalez Cano y otros tres vecinos mas de Covarrubias, solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Lerma en causa criminal que se halla instruyendo por corta y sustraccion de leñas del monte Mayor de aquella villa: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

Dada cuenta del expediente de competencia suscitada por el Sr. Gobernador al Juzgado instructor

de Lerma en causa que se halla instruyendo contra Andrés Gil y otros vecinos de Torresandino á virtud de denuncia de D. Niceto Cabia, fundada en que se habian establecido arbitrios municipales sobre la corta de leñas de un monte de su propiedad y se habia llevado á cabo la cobranza de dichos arbitrios: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desistir de la competencia suscitada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes, devueltos sin dictámen de la Comision de Fomento al terminar las sesiones de la reunion ordinaria de Enero último, que á continuacion se expresa:

El instruido á virtud de instancia de D. Rafael Palacios remitiendo una tarifa de los precios de abono para una red telefónica.

De la cuenta de productos y gastos del Campo práctico de agricultura en el año económico de 1889-90.

Del expediente formado á virtud de oficio de D. Manuel Garcia, Ingeniero agrónomo de la provincia, remitiendo una Memoria exponiendo los medios que pudieran emplearse para el engrandecimiento y desarrollo de la riqueza agrícola.

Del instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Villarcayo pidiendo se le conceda autorizacion para establecer una línea telegráfica, de conformidad con lo acordado por la Diputacion.

Del incoado á virtud de oficio del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia interesando se le faciliten las máquinas agrícolas que la Diputacion posee, para destinarlas á ensayos y prácticas de agricultura.

Del formado á virtud de carta de la Comision de fabricantes de harina de Barcelona interesando se gestione para que no se rebajen los derechos arancelarios que las harinas de los Estados-Unidos satisfacen á su introduccion en la Isla de Cuba.

Del formado á virtud de oficio del Alcalde Presidente de la Comision ejecutiva de la Exposicion universal de Barcelona, interesando se constituya una Comision al objeto de propalar el certámen que ha de tener lugar en aquella capital los primeros dias de Abril de 1888, y

Del expediente sobre adquisicion de sulfato de cobre para combatir las enfermedades de la vid.

Se acordó conceder licencia por un mes al Sr. Cuadro, con el fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 21 de Febrero de 1891. = El Vicepresidente, Isidro Plaza. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro en su órden circular de 5 del actual que se abone á los contratistas de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta el 31 de Enero último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresa á continuacion, pasar á recoger sus libramientos respectivos y verificar el cobro en esta Delegacion de Hacienda desde el 6 del corriente mes.

Relacion nominal de los interesados.

- D. Bernardino Serrano.
- D. Jorge Salas.
- D. Manuel Santa Maria.
- D. Aniceto Arnaiz.
- D. Ricardo Olalla.
- D. Simon Erasti.
- D. Pedro Delasdher.
- D. Felipe Arregui.
- D. Pedro Trauque.
- D. Manuel Martinez.
- D. José D. Inchausti.
- D. Lucas Lopez.
- D. Miguel Merino.
- D. Ciriaco Zuloaga.
- D. Rufino Bravo.

Burgos 6 de Marzo de 1891. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Sedano.

D. Julian de las Heras y Relaño, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente sobre exaccion de costas impuestas á Tomás Lopez Saiz, vecino de Santa Gadea, por consecuencia de la causa que en union de otros se le formó por lesiones, se saca á pública subasta los bienes embargados á aquel, á saber:

Un jato añojal, tasado en 52'50 pesetas.

Tres fanegas de centeno, en 19'50.

Una mesa pequeña con dos gabetas, en 1.

Dos dalles de segar yerba con astiles de madera, en 1'75.

Un yugo de carro, en 0'75.

Una casa en el pueblo de Santa Gadea, el sitio de la Barriada, señalada con el núm. 10, tejada y enmaderada, de un piso y desvan, que tiene de longitud 10 metros y de latitud 8, con cuadra, pajar y corral correspondiente, en 1875.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 28 del corriente á las once de la mañana, advirtiéndose que el inmueble descrito se subastará sin previa formalizacion de título, siendo de cuenta del comprador su adquisicion, así como los gastos de escritura; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate.

Dado en Sedano á 4 de Marzo de 1891. = Julian de las Heras. = Por su mandado, Martin Santa Maria.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Policarpo Barrio Robledo, natural de Orbaneja del Castillo, partido de Sedano, provincia de Burgos, residente en Galdames, hijo de Romualdo y de Angela, de 19 años de edad, soltero, jornalero, de estatura 1'50 centímetros, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba naciente, y viste como los de su clase, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue sobre robo de dinero, apercibiéndole que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio consiguiente:

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido ordenar su conduccion á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 3 de Marzo de 1891. = Juan Gomez Sainz. = Ante mí, Eusebio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Vitoria dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios de la Seccion de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real órden aclaratoria de este último de 26 de Setiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 3 de Marzo de 1891. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldia de Lerma.

Para el dia 22 de este mes y hora de las once de la mañana los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, debidamente autorizados, se servirán concurrir al salon de sesiones de la casa consistorial de esta villa con objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de correccion pública del próximo año económico de 1891-92, y á la vez las cuentas del último ejercicio, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Lerma 5 de Marzo de 1891. = El Alcalde, Ruperto Martinez.

Alcaldia de Reinosa.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Reinosa 2 de Marzo de 1891. = El Alcalde, Vitores Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Coruña del Conde.

Santovenia.

Espinosa de los Monteros.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA,

COMERCIANTE BANQUERO.

Isla, 5, Burgos.

Desde el dia de hoy se admiten en negociacion en esta casa los cupones de 4 por 100 exterior y Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, vencimiento 1.º de Abril próximo, abonando el beneficio correspondiente.

Asimismo se descuentan desde el 3 de Marzo próximo los cupones del 4 por 100 interior y 4 por 100 amortizable de igual vencimiento.

Sigo comprando toda clase de moneda española y extranjera á los precios corrientes del dia.

Compro, vendo y cambio toda clase de papel del Estado.

Burgos 21 de Febrero de 1891.

7-8

ABONARÉS

DE LICENCIADOS DE CUBA.

Estos caducan en 18 de Junio próximo.

Por la ley de presupuestos de Cuba de 18 de Junio de 1890, publicada en la Gaceta de 22 del mismo, se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

«Todo abonaré cuyo pago no se haya solicitado en el término de un año, quedará caducado (este plazo termina en Junio próximo), quedando desde esta fecha sin ningún valor el abonaré.»

Los que tengan abonarés y quieran solicitar su cobro, nos encargamos del mismo.

Corresponsal en Burgos y su provincia: D. Julian San Juan, calle de San Lorenzo, núm. 33, principal.

Oficina central en Madrid: calle de Recoletos, núm. 5, D. Ubaldo Pelaez.

Compramos abonarés y resguardos de la Caja de Ultramar al precio mas alto que hoy se compra en Madrid.

3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.